

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA, PAGA Y CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado por ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas aplicables.

Que mediante Acuerdo No. 052 de diciembre 06 de 2024, se designó como Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, al Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2571793, por un periodo de cuatro (4) año a partir del 01 de enero de 2025.

Que le corresponde al Consejo Directivo como máximo organismo de dirección y gobierno de la institución, conceder el disfrute de las vacaciones del Rector de la Institución.

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, el Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2571793, actualmente titular del cargo Rector de Institución Universitaria Código 048 Grado 4 de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes, ingreso a la entidad el 18 de septiembre de 2017 y solicita le sean liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024.

Que mediante Nota Interna No. 200-001 del 19 de febrero de 2025, el DOCTOR JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS informa a la profesional universitaria de Gestión del Talento Humano que solicitará al Consejo Directivo la autorización para la liquidación, pago y disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024, para ser disfrutados entre el 3 y el 21 de marzo de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, sé

FEBRERO 28 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA, PAGA Y CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocimiento de Vacaciones. Conceder al Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2571793 quien ejerce el empleo de Rector de Institución Universitaria Código 048 Grado 4 de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el reconocimiento de quince (15) días de vacaciones por periodo laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024, para ser disfrutados entre el 3 y el 21 de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de conformidad con los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, al Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2571793, quien ocupa el cargo Rector de Institución Universitaria Código 048 Grado 03 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

PARÁGRAFO: El Instituto Departamental de Bellas queda a paz y salvo con el Doctor José Albeiro Romero Ceballos por concepto del periodo de vacaciones correspondiente a la vigencia causada entre el 18 de septiembre de 2023 y el 17 de septiembre de 2024.

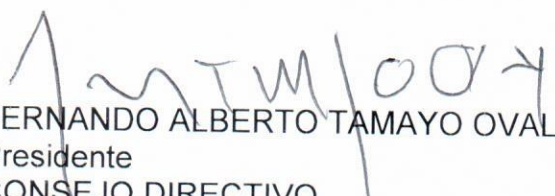
ARTÍCULO TERCERO. - Remitir el presente Acuerdo a la oficina de la Gestión del Talento Humano para su respectivo trámite.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al Doctor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS y comunicar que contra el presente no procede recursos.

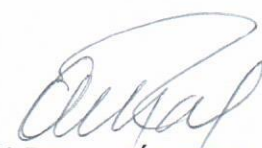
ARTÍCULO QUINTO. Este Acuerdo rige desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Día en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO.

Elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa
Revisó: Nohora Echeverry – PU Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera